

Referencia:	2019/00033466K
Asunto:	ADQUISICIÓN DE ORDENADORES Y SOFTWARE OFIMÁTICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ORDENADORES Y SOFTWARE OFIMÁTICO MICROSOFT OFFICE 2019 PLUS PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

De una parte, Don Pau Quiles Raya, Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Manuel Ibáñez Caballero, con DNI. nº 28437499T representante de la entidad TEKNOSERVICE S.L., con CIF. B41485228, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2020/1791 de fecha 20/05/2020 se aprobó el expediente de contratación de suministro de ordenadores y software ofimático Microsoft Office 2019 Plus para el personal del Cabildo de Fuerteventura, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2020/4975 de fecha 21/10/2020 del Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, se acordó lo siguiente,

“PRIMERO.-Adjudicar a la empresa TEKNOSERVICE S.L., S.L., con CIF. B41485228, el contrato de suministro de ordenadores y software ofimático Microsoft Office 2019 Plus para el personal del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 992,21 euros, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 64,91 euros para los ordenadores tipo A; por un precio de 1.224,93 euros, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 80,13 euros para los ordenadores tipo B; por un precio de 988,57 euros, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 64,67 euros para los ordenadores tipo C.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa TEKNOSERVICE S.L., S.L., con CIF. B41485228, el gasto del contrato por importe de ciento veintisiete mil quinientos cuarenta y un euros con setenta y cinco céntimos (127.541,75€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº. 720 4910A 636.00, 720 4910A 641.00 y 720 4910A 626.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo por importe de 8.927,92€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

3.349,57€: aplicaciones presupuestarias nº 720 4910A 641.00

5.578,35€: aplicaciones presupuestarias nº 720 4910A 636.00

CUARTO.- Requerir a la empresa TEKNOSERVICE S.L., S.L., con CIF. B41485228 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Don Francisco José Padilla Castillo, Jefe de Servicio de Informática y NN.TT., responsable del citado contrato.”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa TEKNOSERVICE S.L., con CIF. B41485228, se compromete a ejecutar el contrato de suministro de ordenadores y software ofimático Microsoft Office 2019 Plus para el personal del Cabildo de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 992,21€, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 64,91€ para los ordenadores tipo A; por un precio de 1.224,93€, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 80,13€ para los ordenadores tipo B; por un precio de 988,57€, incluido el 7 % de IGIC, que asciende la cantidad de 64,67€ para los ordenadores tipo C.

TIPO DE ORDENADOR	PRECIO UNITARIO (incluido IGIC)	Nº UNIDADES
Sobre mesa tipo A	992,21€	99
Sobre mesa tipo B	1.224,93€	15
Portátil tipo A	988,57€	20

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, siendo la siguiente:

- Ampliación del plazo de garantía: Dos (2) años.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la

cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El contrato tendrá una duración desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31.12.2020.

El plazo de entrega de los equipos será de un (1) mes a partir de la firma del contrato para el primer pedido y para los pedidos posteriores será de un (1) mes desde su solicitud.

SEXTA.- El plazo de garantía es de cuatro (4) años a contar desde la fecha de la recepción o conformidad del suministro.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.